

pal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert en nombre y representación de Gmac España, S.A. de Financiación contra Injamur S.L. y D. José A. Noguera Toledo, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al/los demandados y con producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.063.413 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 18,81 % anual de la cantidad reclamada desde el 8 de febrero de 1994 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Injamur, S.L. y José Antonio Noguera Oeste y cónyuge a efectos hipotecarios, expido el presente.

En Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria.-

Número 2484

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad número 0628/94, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra D<sup>a</sup> Pilar Morales Sánchez (y esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario), D. Pedro Ortega Cerezo (y esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario) y D. José Ortega Morales (y esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día dos de octubre próximo y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día once de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1<sup>o</sup>.- Coche Renault, tipo Turismo, modelo R-21 Matrícula MU - 0198 - AP, siendo modelo T.X.E.

Valorado a efectos de subasta en setecientos mil pesetas.

2<sup>o</sup>.- Rústica.- Un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, tiene una superficie de dos tahullas, cinco ochavas y veintiuna brazas, igual a treinta áreas y veintisiete centiáreas. Inscrita en el R. de la Propiedad de Murcia 5, sección 4<sup>a</sup>), libro 93, folio 99, finca número 4.168.

Valorada a efectos de subasta en ochocientos doce mil pesetas.

3<sup>o</sup>.- Rústica.- Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Esparragal, pago de Cobatillas, que tiene de superficie tres ochavas igual a cuatro áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el R. de la Propiedad de Murcia 5, sección 4<sup>a</sup>), libro 93, folio 97, finca n<sup>o</sup> 4.167.

Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

4<sup>o</sup>.- Rústica.- Trozo de tierra secano, situado en, término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, de superficie veinte áreas ochenta y una centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 5, Sección 4<sup>a</sup>, libro 86, folio 44, finca número 8.644.

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de dos millones doscientas doce mil pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.-